INCID@MOS +506
LIDERAZGO QUE DEJA HUELLA

REGLAMENTO DEL PROGRAMA INCID@MOS +506: LIDERAZGO QUE DEJA HUELLA

Introducción

INCID@MOS +506: Liderazgo que deja huella es un programa virtual de aprendizaje que busca la formación de personas jóvenes líderes y lideresas desde una perspectiva de democracia, derechos humanos y género, proponiendo diversas temáticas asociadas, que potencien sus capacidades para una participación política inclusiva.

Este documento tiene por objetivo establecer las pautas, procedimientos y reglamentación necesaria para la sana convivencia de las personas participantes del programa INCID@MOS+506: Liderazgo que deja huella, con la clara intención de convertir al programa en un espacio seguro y amigable para las personas participantes. El Consejo de la Persona Joven y la Fundación Konrad Adenauer, son las organizaciones que conforman el programa y suscriben los aspectos que se esgrimen en el documento.

La competencia y el velar por el cumplimiento de este reglamento recae sobre el equipo coordinador, las direcciones y representaciones de las organizaciones que lo conforman. Su carácter es de acatamiento obligatorio en el marco del programa INCID@MOS+506: Liderazgo que deja huella, y emite resoluciones obtenidas mediante el debido proceso, sobre los aspectos que crea pertinente y donde se presenten denuncias, en aras de un fortalecimiento del programa.

REGLAMENTO DEL PROGRAMA INCID@MOS +506: LIDERAZGO QUE DEJA HUELLA

TÍTULO 1
DISPOSICIONES Y NORMAS GENERALES

CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Valores y principios: El programa INCID@MOS+506: Liderazgo que deja huella promueve valores para la sana convivencia diaria. Dichos valores son los que deben guiar el actuar de las personas participantes en todo momento.

1.1 Respeto:

a) Se espera de cada participante mantener un trato respetuoso con sus compañeros/as, así como con el equipo del programa, facilitadores y personas invitadas, en las actividades programadas para los diferentes módulos.

b) Se considerarán faltas de respeto todas aquellas acciones y/o actitudes contrarias al trato amable respecto a otras personas o instalaciones que sean utilizadas. Algunos ejemplos, pero no limitados a, son: cyberbullying o ciberacoso, insultos o descalificaciones, referirse a una persona con sarcasmo o ironía, ridiculizar a otras personas, invadir los espacios personales y privados, difamar a otra persona, ser impuntual, interrumpir intencionalmente a otras personas mientras están haciendo uso de la palabra, o referirse a otra persona alzando la voz.

1.2 Responsabilidad: Todas las personas participantes son responsables de:

a) Asistir puntualmente a las actividades sincrónicas programadas.

b) Realizar y cumplir con las asignaciones tanto sincrónicas como asincrónicas en el tiempo y la forma establecida.

d) Mantener relaciones interpersonales en el marco del respeto.

e) Establecer un proceso de diálogo, respeto, y compromiso con los principios establecidos por el programa INCID@MOS +506: *Liderazgo que deja huella.*

1.3 Inclusión: El programa INCID@MOS +506: Liderazgo que deja huella es un espacio libre de discriminación y procura ser promotor de la inclusión. Ninguna manifestación de exclusión o

discriminación por género, orientación y preferencia sexual, religión, edad, origen racial o étnico, discapacidad, lugar de procedencia, condiciones económicas e ideología será aceptada.

1.4 Consenso: Si bien el programa INCID@MOS +506: Liderazgo que deja huella reconoce el derecho al disenso, se promueven mecanismos y acciones dirigidas hacia el consenso, considerando como elemento clave en la coordinación de las partes, lo que a su vez permite la convivencia y el desarrollo de cualquier acción e iniciativa colectiva.

1.5 Colaboración: El programa promueve la colaboración y el trabajo en equipo como un aspecto fundamental para el aprendizaje, el intercambio de información, co-creación, interacción social y transferencia del conocimiento. Si bien el programa reconoce el derecho de cada persona de tomar sus propias decisiones, se promueve la cooperación, solidaridad y empatía para alcanzar una mayor sinergia, eficacia y comunicación, tanto entre los estudiantes como del equipo que conforma el programa INCID@MOS+506: Liderazgo que deja huella.

1.6 Derechos de autoría: El programa INCID@MOS+506: Liderazgo que deja huella promueve que, en toda documentación trabajada de forma colaborativa, se incluyan los nombres de las personas que participaron del escrito, reconociéndoles sus derechos de autoría durante la consecución del programa e inclusive posterior al mismo. Asimismo, no se admite la presentación de trabajos de otra persona autora, firmados como propios por las personas participantes, cualquiera que sea su fuente. Tampoco está permitida la presentación como producciones individuales los trabajos realizados entre dos o más participantes.

1.7 Ética: INCID@MOS+506: Liderazgo que deja huella comprende que la ética en el accionar político, social y humano es un pilar sustancial para el desarrollo de liderazgos políticos que buscan la transformación de las desigualdades en su amplio espectro.

CAPÍTULO 2: PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 2 Admisión: La selección y admisión al programa INCID@MOS+506: Liderazgo que deja huella se establecerá a partir del documento denominado Criterios de selección, que busca sistematizar conforme a los requerimientos, y establecer criterios base para el proceso de análisis y selección de las personas participantes. Este proceso está determinado por el perfil de ingreso y el perfil de egreso del programa.

Articulo 3 Perfil de ingreso: El programa INCID@MOS+506: Liderazgo que deja huella está dirigido a personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Personas con edades entre 18 y 35 años de edad.
b) Pertenezca a una organización de la sociedad civil, partido político, u organización gremial, persona líder que esté inmersa o lidere un proceso de incidencia.
c) Se caracteriza por su alto sentido de responsabilidad social y demuestra estar involucrado(a) en procesos organizativos de incidencia política.
d) Capacidad para aprender de manera autogestionada, o sea, convertirse en principal promotor de su proceso de aprendizaje.
e) Conocimientos básicos de uso de tecnología y navegación web.
f) Facilidad para desarrollar actividades con autonomía y en equipos de trabajo.
g) Disposición para participar de sesiones sincrónicas o tutorías y seminarios web, compartiendo ideas y aprendizajes.
h) Apego a los principios de pluralidad, respeto a la diversidad de criterios y posiciones, los derechos humanos, compromiso democrático, e interés en la incidencia social, política, económica y organizacional.
i) Posicionamiento en el pensamiento analítico y crítico, manteniendo siempre el respeto ante la opinión de otros.
j) Personas con disposición para intercambiar ideas y adquirir nuevos conocimientos.
k) Otros aspectos que las organizaciones que conforman LIDERA vean necesarios.

Artículo 4 perfil de egreso: El programa INCID@MOS+506: Liderazgo que deja huella establece los siguientes criterios como aspectos que la persona participante puede alcanzar durante su permanencia y desarrollo en los módulos del programa.

a) Aplicación recursos analíticos y comprensivos de la realidad costarricense, su contexto regional, así como los aspectos elementales de las temáticas desarrolladas a lo largo de los módulos.
b) Aplicación de herramientas conceptuales teóricas y analíticas que les permitirán realizar una lectura crítica sobre las realidades vividas en el país, además, de poder establecer, con criterio, aportes que contribuyan a la construcción de propuestas, proyectos o estrategias vinculadas a los mismos.
c) Le permitirá establecer espacios de intercambio de ideas, posiciones, criterios y actividades, las personas participantes serán capaces de aprehender la diversidad de formas de actuar y pensar sobre determinados temas, ventaja sustancial

INCID@MOS+506: Liderazgo que deja huella propicia al ser un espacio pluralista en su conformación.

d) Podrá replicar metodologías aprendidas y desarrolladas en los distintos módulos del programa INCID@MOS+506: Liderazgo que deja huella para mejor y mayor interacción en sus organizaciones y lugares de activismos, permitiendo generar sinergias, y trabajo colectivo en busca de procesos transformacionales.

e) Capacidad para multiplicar las habilidades y conocimientos adquiridos con acciones concretas en comunidades u organizaciones y otros espacios donde pueden incidir. En este sentido, las personas jóvenes se reconocen como liderazgos de alto compromiso con la transformación social activa desde los enfoques fundamentales de derechos humanos, procesos democráticos, género e incidencia política.

TÍTULO 2

DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

CAPÍTULO I: DE LAS SANCIONES A PARTICIPANTES DEL PROGRAMA INCID@MOS +506: LIDERAZGO QUE DEJA HUELLA

Artículo 5 Sobre las faltas sancionables con amonestación verbal:

Se considerarán faltas leves las siguientes, e interviene en el análisis y deliberación el equipo coordinador del programa INCID@MOS+506: Liderazgo que deja huella:

a) Incumplimiento de las asignaciones en los distintos módulos de aprendizaje, sin justificación previa.

b) Las llegadas tardías o faltas a las actividades sincrónicas programadas, sin su debida justificación.

c) Desacatar hasta dos veces las disposiciones establecidas por las/los profesionales que integran el programa INCID@MOS+506: Liderazgo que deja huella.

Artículo 6 Sobre las faltas sancionables con apercibimiento por escrito:

Otras faltas que se sancionarán con apercibimiento por escrito:

a) Realizar actividades que vayan en perjuicio de la tranquilidad individual y grupal de las personas presentes en los espacios donde se realizarán las actividades del programa.

b) Presentar como producción individual cualquier documentación que haya sido realizada por más de una persona.

c) Presentar como propia algún trabajo de otro autor. Se considera que, la persona participante podrá recibir una sanción mayor en caso de que al recibir la comunicación de la falta incurra en conductas impropias (negar la falta, descalificar a la persona tutora, entre otros)

Las anteriores se considerarán faltas leves, sin embargo, si se acumulan dos de estas (iguales o diferentes), se considera como sanción con suspensión inmediata. El equipo de coordinación remite por los mecanismos de comunicación formal la nota de llamada de atención.

Artículo 7 Sobre las faltas sancionables con suspensión inmediata del programa:

a) Lesionar o intentar lesionar la integridad de las y los compañeros, comunidad estudiantil, facilitadores, invitados, y demás personas participantes del programa, por acciones realizadas en los espacios donde se realizarán las actividades virtuales.

f) Cyberbullying, acoso o violencia sexual de cualquier índole contra cualquier persona participante o bien contra alguna persona del equipo coordinador del programa INCID@MOS+506: Liderazgo que deja huella.

g) Llevar a cabo actos de discriminación contras las personas participantes del programa INCID@MOS+506: Liderazgo que deja huella (NO se tolerará discriminación por género, orientación sexual, etnia, religión, discapacidad, pensamiento, posicionamiento político, etc., o bien cualquier acto que vulnere la condición humana, como el acoso sexual, la agresión física, verbal, sexual y emocional, así como todo acto de abuso y/o acoso académico y estudiantil).

h) Cualquier otro aspecto que entre en valoración de la organización de INCID@MOS+506: Liderazgo que deja huella y del equipo coordinador, que lesione, vulnere, o afecte la

integridad y moral de las personas participantes o bien contra alguna persona del equipo coordinador del programa.

Artículo 8 Del procedimiento: El equipo de coordinación, en ampliación con las organizaciones que conforman el programa deliberarán sobre la denuncia y la resolución, respetando el debido proceso. Mientras este proceso ocurra, la persona denunciada no podrá participar de las actividades del programa, hasta que sea emitida la resolución.

Artículo 9 Suspensión y certificación: La persona participante del programa que incurra en las anteriores faltas graves y se compruebe el acto considerado como falta grave o acumulación de faltas leves se suspenderá de inmediato del programa, perdiendo de esta manera la certificación.

Artículo 10 Sobre los atenuantes: La falta de antecedentes disciplinarios de la o el estudiante, permitirá buscar alternativas de solución a los efectos que se desprenden de la falta cometida o reparar el daño ocasionado, podrá ser tomada en cuenta como atenuante para determinar la sanción que corresponda.

Artículo 11 Sobre los agravantes: La reincidencia en las faltas será considerada como elemento agravante de la situación denunciada para aplicar la sanción que corresponda.

Artículo 12 Sobre los efectos de la suspensión: La suspensión implica la imposibilidad de continuar con el programa INCID@MOS+506: *Liderazgo que deja huella.*

Artículo 13 Sobre las situaciones no contempladas: Cualquier otra infracción o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes propios de la condición de estudiante no prevista en los puntos anteriores podrá ser sancionada de conformidad con resolución del equipo del programa.

Artículo 14 Medidas conciliatorias: Las sanciones estipuladas en este Reglamento podrían ser sustituidas por el empleo de técnicas propias de la resolución alternativa de conflictos, como la mediación, la conciliación y el arbitraje, siempre y cuando no existan agravantes al proceso y las partes involucradas manifiesten su conformidad con la aplicación de estas medidas, excepto las establecidas en la legislación nacional. Y será abierta el espacio de resolución alternativa de conflicto por la decisión que el equipo de INCID@MOS+506: *Liderazgo que deja huella* considere.

CAPÍTULO 2. SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS.

Artículo 15 Procedimiento denuncia: En caso de que alguna persona participante del programa INCID@MOS+506: Liderazgo que deja huella vea afectada su integridad por alguno de los anteriores casos de sanción o faltas, debe informar al equipo de coordinación mediante una constancia escrita, aportando elementos de prueba. Una vez presentada la denuncia se elaborará una minuta que recupere de manera sucinta los principales aspectos de la denuncia. Si el acto sancionable se da en presencia del equipo coordinador, este procederá a levantar la minuta in situ, con el fin de recuperar los aspectos inmediatos del acto. La denuncia puede realizarse desde la persona participantes o bien desde el mismo equipo coordinador.

Artículo 16 Tratamiento de la denuncia: La denuncia será procesada manteniendo los principios de confidencialidad y celeridad, mediante el principio de protección a la víctima y testigos. El programa INCID@MOS+506: Liderazgo que deja huella asegura el procedimiento adecuado para el tratamiento de la denuncia, habilitando los mecanismos de confidencialidad dentro del equipo coordinador del programa.

Artículo 17 Sobre el debido proceso: El debido proceso buscará el aporte de las pruebas de las partes involucradas, y el análisis correspondiente conforme a lo estipulado en el presente documento de normas de convivencia. Se dará espacio a las partes para que, de forma presencial, expongan los razonamientos y pruebas al equipo coordinador y las representaciones de las organizaciones participantes, con un máximo de tres días para el aporte de pruebas testimoniales, escritas, o las requeridas por el equipo coordinador.

Artículo 18 Sobre la conformación del espacio de deliberación: La conformación del espacio de deliberación partirá de la integración previa del equipo coordinador del programa, es decir, de la coordinación académica de la funcionaria destacada del CPJ y de la coordinación de proyectos de la Fundación Konrad Adenauer.

Artículo 19 Sobre la deliberación y resolución: El espacio de deliberación, en apego al debido proceso, al ordenamiento jurídico nacional, y a las normas de convivencia del programa INCID@MOS+506: Liderazgo que deja huella, tomará la resolución, posterior al análisis y deliberación, con las valoraciones de mayoría y minoría en caso de que las posiciones estén divididas, prevalecerá el principio de mayorías.

Artículo 20 Sobre la conformación del espacio de alzada: El tribunal de alzada estará conformado por las direcciones del CPJ, y la representación de la KAS. Se tomarán en cuenta las valoraciones

realizadas por el espacio de deliberación. El descargo en alzada se deberá realizar tres días hábiles posteriores a la resolución del espacio de deliberación.

TÍTULO III:

CERTIFICACIÓN Y ASISTENCIA DEL PROGRAMA INCID@MOS +506: LIDERAZGO QUE DEJA HUELLA

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 21 Proceso de Certificación: La persona egresada será certificada si obtuvo una nota mayor o igual a 80 y recibirá de manera automatizada un certificado digital de aprobación.

Artículo 22 Aval de certificación: La certificación estará avalada por las dos instancias, CPJ y KAS Costa Rica.

Artículo 23 Sobre la asistencia: Es obligatoria la asistencia a las sesiones sincrónicas programadas en cada uno de los módulos.

Artículo 24 Sobre la justificación de ausencias: En caso de no asistir a alguna actividad sincrónica, la persona participante debe justificar con antelación sobre la no participación, mediante correo electrónico, dirigido al equipo organizador. El equipo organizador en su potestad decisoria realizará una valoración de la justificación de la ausencia.

Artículo 25 Sobre la pérdida de la certificación y no continuidad en el programa: Son motivos de pérdida de certificación:

a) Faltar de manera continua a las actividades sincrónicas sin una justificación previa según lo establecido en el artículo 28.

b) Las resoluciones que evidencien faltas graves, o se indica anteriormente 3 reticencias de faltas leves, comunicadas en tiempo y forma por el equipo organizador.

Artículo 26 sobre los casos de participación, pero no certificación: Ante dicha condicionalidad, las causas que ameritan la no certificación son:

a) La no justificación en tiempo y forma de varias ausencias a las actividades sincrónicas mediante correo electrónico.

b) Sanciones aplicadas por el equipo organizador mediante resolución comunicada a la persona participante.

c) La obtención de una evaluación final con nota inferior a 80.